



ECOOPSOS EPS SAS
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2019
(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2018)
(Expresado en millones de pesos colombianos)

	Nota #	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Activos			
Efectivo y equivalentes de efectivo	8	6,508	10,084
Inversiones	9	4,421	61
Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar	10	54,287	45,105
Activos por impuestos corrientes	11	15	7
Total activos corrientes		\$ 65,231	55,257
Activos por impuestos no corrientes	11	60	54
Recursos retenidos - Embargos	10	5,325	6,629
Activos por impuestos diferidos	11	53	1,278
Propiedades, planta y equipo	12	2,368	2,441
Total activos no corrientes		7,806	10,402
Total activos		\$ 73,037	65,659
Pasivos			
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	13	31,406	23,206
Reservas técnicas	14	95,854	98,453
Beneficios a empleados	15	1,707	2,391
Provisiones para contingencias	16	120	2,175
Total pasivos corrientes		129,087	126,226
Pasivos por impuesto diferido	11	696	0
Provisiones para contingencias	16	4,471	7,998
Total pasivos no corrientes		5,166	7,998
Total pasivos		\$ 134,253	134,223
Patrimonio			
Total patrimonio	17	-61,216	-68,564
Total pasivo y patrimonio		\$ 73,037	65,659



Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros.

Jesús David Esquivel-Navarro
Representante Legal

Jaime Enrique Celis Pérez
Contador
T.P. 221309 - T

Gildardo Tijero Galindo
Contralor Designado
T.P. 9883 - T

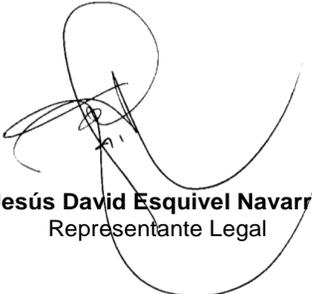
(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

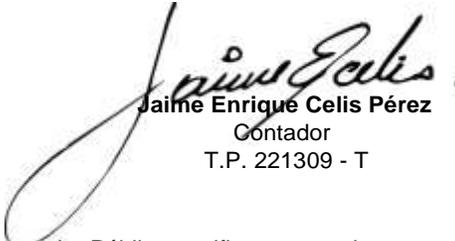


ECOOPSOS EPS SAS
Estado de Resultados y Otro Resultado Integral
Al 31 de diciembre de 2019
(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2018)
(Expresado en millones de pesos colombianos)

	Nota #	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Ingresos de actividades ordinarias	18	\$ 313,451	200,839
Costo por atención en salud	19	(286,623)	(178,399)
Utilidad (Pérdida) bruta		26,827	22,440
Otros ingresos	20	1,955	727
Gastos de administración	21	(19,343)	(13,961)
Gastos de ventas	22	(114)	(50)
Otros gastos		(412)	(328)
Resultado de actividades de la operación		(17,914)	(13,611)
Ingresos financieros	23	266	224
Costos financieros	24	(3,435)	(2,311)
Costo financiero, neto		(3,169)	(2,087)
Pérdida antes de impuestos a las ganancias		\$ 5,744	6,742
Gastos por impuesto a las ganancias	11	(283)	(2,183)
Resultado del periodo		\$ 5,462	4,559
Otro resultado integral			
Partidas que posteriormente no se reclasificarán a resultados			
Impuesto de renta diferido	11	(696)	-
Otro resultado integral del año, neto de impuestos		(696)	-
Resultado integral del período		\$ 4,766	4,559

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros.


Jesús David Esquivel Navarro
Representante Legal


Jaime Enrique Celis Pérez
Contador
T.P. 221309 - T


Gildardo Tijero Galindo
Contralor Designado
T.P. 9883 - T



(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

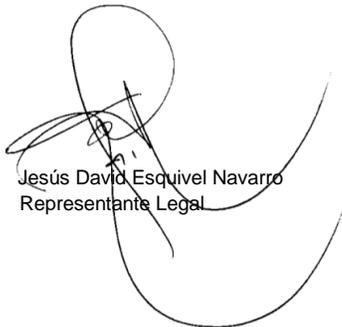


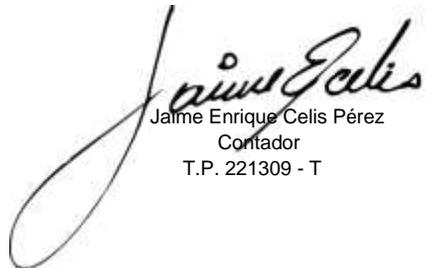
ECOOPSOS EPS SAS
Estado de Cambios en el Patrimonio
Al 31 de diciembre de 2019
(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2018)

(Expresados en millones de pesos colombianos)

	Nota #	Otro resultado integral						
		Capital suscrito y pagado	Prima en colocación de acciones	Reserva Legal	Reevaluación inmueble	Resultados acumulados	Resultados del ejercicio	Total patrimonio
Años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018:								
Saldo inicial al 31 de diciembre de 2018	17	\$ 5,375	3,300	-	-	(81,799)	4,559	(68,564)
Cambios en el patrimonio:								
Capitalización		175	825	-	-	-	-	1,000
Ajuste corrección errores		-	-	-	-	1,312	-	1,312
Resultado del período		-	-	-	-	-	4,766	4,766
Otro resultado integral:								
Revaluación bien inmueble, neto impuesto diferido		-	-	-	271	-	-	271
Saldo final al 31 de diciembre de 2019	17	\$ <u>5,550</u>	<u>4,125</u>	<u>-</u>	<u>271</u>	<u>(80,487)</u>	<u>9,325</u>	<u>(61,216)</u>




 Jesús David Esquivel Navarro
 Representante Legal


 Jaime Enrique Celis Pérez
 Contador
 T.P. 221309 - T


 Gildardo Tijero Galindo
 Contralor Designado
 T.P. 9883 - T

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

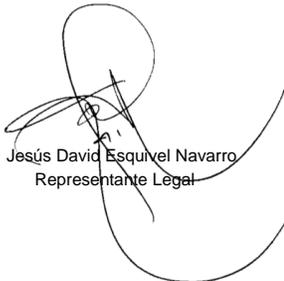


ECOOPSOS EPS SAS
Estado de Flujo de Efectivo
Año terminado el 31 de diciembre de 2019
(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2018)
(Expresados en millones de pesos colombianos)

Años terminados el 31 de diciembre de:

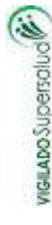
	Notas	2019	2018
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Excedente (Pérdida) del Ejercicio	16	4,766	4,559
Partidas que no Afectan el Efectivo:			
Depreciación Acumulada	11	354	270
Impuesto de Renta Diferido	10	696	(7)
Rendimientos financieros	22	(266)	-
Costo por intereses	23	2,817	-
Gasto por impuesto	20	283	-
Provisiones Costo	18	9,118	-
Provisiones gasto	15	<u>696</u>	<u>-</u>
Efectivo Generado en Operación:		<u><u>18,464</u></u>	<u><u>4,823</u></u>
Cambios en Partidas Operacionales:			
Aumento en Cuentas por Cobrar	9	10,066	3,714
Aumento de Activos Diferidos		-	238
Aumento en Cuentas por Pagar	12	(4,482)	(13,418)
Aumento en Impuestos, Gravámenes y Tasas		-	(231)
Aumento en Obligaciones Laborales	14	684	(90)
Aumento Pasivos Estimados y provisiones		-	1,510
Aumento de Otros Pasivos		<u>-</u>	<u>(40)</u>
Flujo de Efectivo Neto en Actividades de Operación		<u><u>6,268</u></u>	<u><u>(3,494)</u></u>
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Aumento de Prop. Planta y Equipo	11	(281)	(426,076)
Producto en la Venta de Prop. Planta y Equipo	11	-	(2,789)
Aumento de Inversiones	8	<u>(4,360)</u>	<u>49,689</u>
Flujo de Efectivo Neto en Actividades de Inversión		<u><u>(4,641)</u></u>	<u><u>(379,176)</u></u>
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Recaudo de Capital	23	1,124	1,302
Recaudo de Prima en Colocación de Acciones	16	825	3,300
Resultado Escisión		-	5,599
Distribución de Utilidades		<u>-</u>	<u>-</u>
Flujo de Efectivo Neto en Actividades de Financiación		<u><u>1,949</u></u>	<u><u>10,201</u></u>
Disminución Neta de Efectivo y Equivalentes de Efectivo		3,576	6,327
Efectivo y Bancos al Inicio del año*		10,084	3,756
Flujo de Efectivo neto al final del año	7	6,508	10,084

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros.


Jesús David Esquivel Navarro
Representante Legal


Jaime Enrique Celis Pérez
Contador
T.P. 221309 - T


Gildardo Tijaño Galindo
Contralor Designado
T.P. 9883 - T



(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.



ECOOPSOS EPS S.A.S
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2019 y 2018
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

1. ENTIDAD QUE REPORTA

Ecoopsos EPS S.A.S. es una Entidad legalmente constituida en Colombia mediante documento privado No. Sinnum de Accionistas Único del 9 de noviembre de 2016, inscrita el 4 de julio de 2017 bajo número 02239076 del libro IX, constituida con el nombre de MAS TUYA EPS S.A.S., con un término de duración indefinido; su funcionamiento fue aprobado mediante Resolución No. 006200 del 28 de diciembre de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud. Su domicilio principal es la Avenida Boyacá No. 50 -34, en la ciudad de Bogotá D.C.

Por acta No. 07 de la Asamblea de Accionistas, del 4 de enero de 2019, inscrita el 07 de febrero de 2019 bajo el No. 02421866 del Libro IX, la sociedad se cambió su nombre de MAS TUYA EPS SAS por el de Empresa Promotora de Salud ECOOPSOS EPS S.A.S.

Los accionistas de Ecoopsos EPS S.A.S. son: Entidad Cooperativa Solidaria de Salud Ecoopsos ESS EPS-S y Sociedad Asesora de Fondos y Negocios S.A.

El **objeto social** es la ejecución de todos los actos y contratos propios de las Entidades Promotoras de Salud (E.P.S.) previstos en la Ley y en desarrollo del mismo podrá ejecutar y celebrar todo acto directamente relacionado con el objeto principal o conducente al mismo. Como Entidad Promotora de Salud (E.P.S.) podrá ejercer los siguientes actos:

- Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Administrar el riesgo en salud de sus afiliados y el riesgo financiero derivado del mismo.
- Organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el Plan de Beneficios de Salud (P.B.S.), con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliados con cargo a las unidades de pago por capitación correspondiente.

La Compañía cuenta con sedes en Bogotá D.C., Antioquia (Andes, Angelópolis, Betania, Briceño, Buriticá, Cocorná, Concepción, Concordia, El Carmen De Viboral, Giraldo, Granada, El Peñol, La Ceja, Nariño, Pueblo Rico, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Retiro, Rionegro, Sabanalarga, Salgar, San Carlos, San Jerónimo, San Rafael, Santa Barbara, Santa Fe De Antioquia, Sonsón), Boyacá (Briceño, Chiquinquirá, Moniquirá, Otanche, Saboya, San Miguel de Sema,), Córdoba (San José De Ure), Cundinamarca (Agua De Dios, Anolaima, Arbeláez, Beltrán, Cajicá, Caparrapí, Cáqueza, Chía, Choachí, Cota, Cucunuba, Facatativá, Fomeque, Funza, Gachalá, Gacheta, Gama, Granada, Girardot, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guataquí, Jerusalén, Junín, La Vega, Medina, Nariño, Pacho, Pasca, Puerto Salgar, Ricaurte, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, San Juan De Rio Seco, Sasaima, Sibaté, Sylvania, Simijaca, Soacha, Sutatausa, Tausa, Tocaima, Ubalá, Ubaque, Ubalá, Ubaté, Venecia, Vergara, Villeta, Yacopí, Zipacón), Huila (Algeciras, Campoalegre, Gigante, Guadalupe, Iquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Palermo, Santa María, Teruel, Tesalia, Villa vieja, Yaguará), Meta (Fuente De Oro, Granada, Lejanías, San Martín, Villavicencio, Vista Hermosa), Norte de Santander (Cúcuta, Los Patios, Ocaña), Tolima (Anzoátegui, Armero, Cajamarca, Chaparral, Coello, Dolores, Flandes, Fresno, Herveo, Honda, Líbano, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Planadas, Prado, San Luis, Rioblanco, Rovira, San Antonio, Santa Isabel, Valle De San Juan, Venadillo, Villahermosa, Villarrica), para la afiliación del Plan de Beneficios de Salud del régimen subsidiado (PBS).

2. PLAN DE REORGANIZACION INSTITUCIONAL

ECOOPSOS ESS EPS-S, adelanto un proceso de reorganización institucional en la figura jurídica de ESCISIÓN TOTAL, que fue aprobado por la Superintendencia Nacional de salud bajo la Resolución 006200 del 28 de diciembre de 2017, consiste en la Escisión del Programa de Entidad Promotora de Salud de la ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS ESS EPS-S Nit 832.000.760-8 a favor de la Sociedad EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S nit 901.093.846-0, en su calidad de Beneficiaria de la escisión; que comprende la cesión de los activos, pasivos y contratos asociados a la prestación de servicios de salud del Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Cesión Total de los Afiliados y la Habilitación como Entidad Promotora de la Salud de la ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ESS EPS.

Por ello, en cumplimiento de la Resolución en mención, protocolizada en debida forma en el mes de febrero de 2018, a partir del segundo trimestre del año, esto es 1º de abril de 2018, inicio operaciones en el SGSSS ECOOPSOS EPS S.A.S Nit. 901.093.846-0; entidad que, recogiendo toda la trayectoria, experiencia y equipo de trabajo de la cooperativa, bajo un enfoque comercial, continuará garantizando los servicios de salud a sus afiliados y cumpliendo los compromisos económicos con proveedores y demás vinculados.

Actualmente, la compañía se encuentra estructurando una propuesta de ajuste del plan de reorganización financiera, en donde se presentará el modelo financiero aprobado por la Superintendencia Nacional de Salud armonizado con las condiciones actuales de ECOOPSOS EPS S.A.S y en el cual se planteará el escenario de crecimiento acorde con la realidad de la compañía. Lo anterior, mediante la implementación de estrategias que conlleven a la continua recuperación financiera de la entidad. Como resultado de lo anteriormente expuesto, se proyectarán las correspondientes capitalizaciones que den cumplimiento a las condiciones de solvencia exigidas por la SNS.

3. NEGOCIO EN MARCHA

Esta nota presenta la situación financiera de la compañía y los retos que esta conlleva, el plan de reorganización institucional que desde el año 2018 tiene planeado ejecutar la EPS, y los avances de este plan entre enero y diciembre de 2019 que muestran que la actual administración está cambiando las tendencias que existían antes, y de esta manera enfrentando los retos financieros.

De acuerdo con lo estipulado en la resolución 011464 de 2018 donde se adopta la medida preventiva de VIGILACIA ESPECIAL y donde se concluye que:

“Ecoopsos EPS S.A.S., registra en su primer mes de operación (abril 2018) una estructura financiera deficitaria al reportar el patrimonio negativo. Sin embargo, el patrimonio redujo su nivel deficitario como consecuencia de la capitalización en cumplimiento del plan de Reorganización institucional aprobado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución 6200 de 2017, así como por efecto de los resultados favorables obtenidos del mes de julio de 2018.

La EPS cuenta con un capital pagado insuficiente que le impide contar con el respaldo patrimonial adecuado para soportar la operación en el SGSSS; sin embargo, en virtud del plan de reorganización aprobado, se observan avances en las estrategias (procesos de capitalización y resultado del ejercicio favorables) en el periodo operado como sociedad.

En los 5 meses de operación, Ecoopsos EPS S.A.S., tiene un incremento de afiliados, lo que genera mayores ingresos, y como consecuencia mayor solvencia, lo cual fue contemplado en el plan de reorganización aprobado.

ECOOPSOS S.A.S. no ha excedido el porcentaje máximo establecido respecto a la destinación de los recursos de UPC para gastos de administración, durante los meses de operación”.

En la mencionada resolución 10672 de 2019, considerando los avances que ha tenido Ecoopsos EPS SAS., en el primer año de la medida, la Superintendencia nacional de Salud solicita armonizar el Plan de reorganización vigente, ajustándose a la situación actual de la compañía y comprometiéndose con fechas ciertas a realizar las acciones que conlleven a enervar los hallazgos que dieron origen a la medida.

Entendiendo la magnitud de la situación observada antes de la escisión de la compañía, desde la misma, la Alta Gerencia en coordinación con la Junta de Accionistas está estructurando la armonización del plan de reorganización existente para empezar a revertir dicha tendencia deficitaria. El Plan de reorganización se ha ido profundizando y completando para fundamentar el presente modelo con el objetivo de generar una senda financiera sostenible a partir del año 2020 y posteriores bajo parámetros de excelencia en la calidad del servicio.

Debido a los resultados recogidos en la escisión realizada, ha sido prioridad institucional liderar estrategias e iniciativas que permitan superar las deficiencias que llevaron a la imposición de la medida de vigilancia especial, durante el 2019 se lideraron comités directivos y tácticos encaminados a promover la mejora al interior de la Entidad y fue responsabilidad de la Oficina de Control Interno acompañar este ejercicio y realizar seguimiento a los avances de las actividades proyectadas para tal fin; para ello se sensibilizó a los Directivos en la importancia de la ejecución de actividades propuestas, medición de los indicadores, evaluación en función del riesgo y seguimiento y control de los planes de mejora propuestos para subsanar las deficiencias que llevaron a la impartición de la medida; en consonancia la Gerencia General y la Dirección de Planeación y Calidad han liderado la dinámica organizacional, enfatizando en la importancia y obligatoriedad de asegurar que los planes, proyectos e iniciativas se desarrollen con la oportunidad, calidad y eficiencia esperada.

Ahora bien, antes de señalar los retos financieros de la Compañía, es necesario resaltar que los resultados de este nuevo plan de Reorganización institucional por esta nueva administración son el insumo principal para el logro de los objetivos financieros que se ha fijado como meta Ecoopsos EPS S.A.S. Sin embargo, estos resultados deben ser acompañados por la garantía del Estado en términos de un flujo adecuado de recursos, tema que el sector salud viene y debe continuar trabajando intensamente. Cuestiones como el giro eficiente de recursos del ADRES a la entidad por concepto de recobros del No PBS, o el ajuste anual de la UPC con los precios del sector por parte del Ministerio de Salud y la Protección Social, entre otros, a lo que se adiciona la conjunción de los esfuerzos de todas las EPS y del Estado para pagar la deuda existente, serán parte fundamental para que la nueva gestión administrativa de Ecoopsos EPS S.A.S., llegue a buen término, pese a lo anteriormente mencionado la compañía ha hecho los esfuerzos necesarios para garantizar el negocio en marcha.

Cumplimiento de condiciones financieras y de solvencia

La Compañía aplica los siguientes lineamientos de acuerdo con otras normas y leyes vigentes en Colombia:

Habilitación Financiera: De acuerdo al capítulo 2 del Decreto 780 de 2016, todas las Entidades Promotoras de Salud (E.P.S) y las organizaciones de economía solidaria vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud que se encuentran autorizadas para

operar el aseguramiento en salud, a las Entidades Adaptadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y a las Cajas de Compensación Familiar, que operan en los regímenes contributivo y/o subsidiado independientemente de su naturaleza jurídica, dicta los criterios generales, para que la información financiera reúna las condiciones de veracidad, consistencia y confiabilidad necesarias para la adecuada y eficaz inspección, vigilancia y control.

Las entidades a que hace referencia el Decreto 780, deberán cumplir y acreditar para efectos de la habilitación y permanencia en el SGSSS, las condiciones financieras y de solvencia establecida en el presente decreto, requeridas para desarrollar las actividades relativas al Plan Obligatorio de Salud y aquel las relacionadas con los planes complementarios de salud.

Para ello deben cumplir con:

Capital Mínimo: El monto de capital mínimo a acreditar para las entidades que se constituyan a partir de la entrada en vigor del Decreto 2702 de 2014; será de Once mil cincuenta y un millón de pesos (\$11.051.000.000) para el año 2019. Además del capital mínimo anterior, deberán cumplir con un capital adicional de mil doscientos doce millones de pesos (\$1.212.000.000) por cada régimen de afiliación al sistema de salud, esto es subsidiado, así como para los planes complementarios de salud. Los anteriores montos se ajustarán anualmente en forma automática en el mismo sentido y porcentaje en que varíe el índice de precios al consumidor que suministre el DANE. El valor resultante se aproximará al múltiplo en millones de pesos inmediatamente superior.

Patrimonio Adecuado: Las entidades a que hace referencia el Decreto 780 de 2016, deberán acreditar en todo momento un patrimonio técnico superior al nivel de patrimonio adecuado calculado, el patrimonio técnico comprende la suma del capital primario y del capital secundario. Al finalizar el periodo la Compañía no está cumpliendo con el patrimonio adecuado.

Inversión de las Reservas Técnicas: Las entidades a que hace referencia el artículo 2.5.2.2.1.2 del Decreto 780 de 2016, deberán mantener inversiones de al menos el 100% del saldo de sus reservas técnicas del mes calendario inmediatamente anterior. Requisito general, las inversiones deben ser de la más alta liquidez y seguridad. Las inversiones de las reservas técnicas se deben mantener libres de embargos, gravámenes, medidas preventivas, o de cualquier naturaleza que impida su libre cesión o transferencia. Cualquier afectación de las mencionadas impedirá que sea computada como inversión de las reservas técnicas.

De acuerdo con la normatividad vigente (Decreto 2702 - Circular 021 de 2015 - Resolución 830 de 2017).

Plazo para el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia. Las EPS que acrediten las condiciones de avance podrán acceder a los siguientes plazos y tratamiento financiero especial para el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia, mediante solicitud elevada a la Superintendencia Nacional de Salud:

- a. El defecto se tomará con base en la medición realizada por la Superintendencia Nacional de Salud con corte a 31 de diciembre de 2015.
- b. El plazo del periodo de transición para el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia, a que hace referencia el artículo 2.5.2.2.1.12 del presente Decreto podrá ser hasta de diez (10) años, contados a partir del 23 de diciembre de 2014.
- c. Los porcentajes para cubrir el defecto de capital mínimo, patrimonio adecuado e inversión de las reservas técnicas podrán ser ajustados por la EPS y aprobados por la Superintendencia Nacional de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2017. En todo caso al final del quinto año deberán haber cubierto como mínimo el 50% del defecto a diciembre 31 de 2015 y para cada uno de los siguientes años un adicional mínimo del 10% hasta cubrir el total del defecto.
- d. Para el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.5.2.2.1.5 sobre acreditación de capital mínimo y en el numeral i), del literal n. del numeral 1.1. del artículo 2.5.2.21.7 del presente decreto, sobre deducciones al capital primario, las entidades de que trata el presente artículo podrán descontar proporcionalmente las pérdidas incurridas en el ejercicio del año 2016 y siguientes, de acuerdo con el momento en que se realiza la pérdida y el periodo de transición respectivo.

Parágrafo. La Superintendencia Nacional de Salud aprobará los plazos y tratamiento financiero especial mencionados en los literales b), c), y d) del presente artículo, con base en un plan de ajuste y recuperación financiera que presente la EPS. La anterior aprobación debe constar en acto administrativo, copia del cual debe enviarse al Viceministerio de Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social. El plan de ajuste y recuperación financiera deberá evidenciar acciones de fondo en términos del modelo de atención en salud y una adecuada gestión de riesgos para garantizar mejores resultados en desarrollo de su objeto social a corto y largo plazo.

Ecoopsos EPS S.A.S., con base en la resolución 6200 de 2017. para cierre del año 2019 se encuentra en el tercer (3) año correspondiente al 30% del defecto.

Con relación a lo indicado en el decreto 2702 de 2014, El defecto de capital mínimo para el cierre del año 2019 es de (\$78.518) millones, presentando una mejoría con relación año 2018 de \$6.488 millones, sin embargo en la meta presentada en la resolución 6200 de 2017 es de (\$68.183) millones; El defecto de patrimonio adecuado para el cierre del año 2019 es de (\$90.535) millones, presentando una mejoría con relación año 2018 de

\$4.493 millones, sin embargo en la meta presentada en la resolución 6200 de 2017 es de (\$73.492) millones, en inversión de reservas técnicas es de (\$15.463) millones; presentando una mejoría en este último resultado de \$4.367 millones con relación al año 2018, que presento un déficit de (\$19.830) millones.

La mejoría presentada es consecuencia de la implementación de estrategias dadas por la compañía que van encaminadas a resultados positivos que ayuden a mejorar el cumplimiento de los indicadores de solvencia de la compañía.

4. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

4.1 Marco técnico normativo.

Los estados financieros de Ecoopsos EPS S.A.S., han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera adoptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015 y por el Decreto 2131 de 2016. Las NCIF se basan en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en Colombia – NIIF para las PYMES, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB); la norma de base corresponde a la traducida al español y emitida en diciembre de 2015 por el IASB.

El IASB ha publicado las enmiendas realizadas a las NIIF para las Pymes, que incluyen cambios en 21 de sus 35 secciones, los cuales serán efectivos a partir del 1° de enero del 2017, con posibilidad de aplicación anticipada.

De acuerdo con el comunicado del IASB, el principal cambio contenido en el documento es el permitir a las Pymes la opción de usar el modelo de revaluación para propiedad, planta y equipo en la sección 17.

Es de indicar que el Decreto 2131 de 2016 incorporó la sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias dentro del anexo 2.1 del marco técnico normativo de las NIIF para las Pymes debido a que el Decreto 2496 de 2015 no había sido incorporado, sin embargo, no tuvo modificación alguna. En este orden de ideas no tiene efecto distinto en la aplicación del estándar para Ecoopsos EPS S.A.S.

Ecoopsos EPS S.A.S., registra como una actualización en sus políticas y/o registros respecto de las modificaciones generadas a la fecha sobre las normas de NIIF para Pymes, la relacionada con la opción de usar el modelo de revaluación para propiedad, planta y equipo.

4.2. Bases de medición

Los estados financieros de Ecoopsos EPS S.A.S., han sido preparados sobre la base del costo histórico, a excepción del terreno y edificio, los cuales fueron reconocidos bajo NCIF por su costo revaluado.

4.3. Materialidad

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

4.4. Periodo contable

La Compañía prepara y difunde estados financieros de propósito general una vez al año, con corte al 31 de diciembre de cada año.

4.5. Compensación

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, ni los ingresos y gastos, salvo en aquellos casos en que la compensación sea requerida o está permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo del fondo de la transacción.

Los ingresos o gastos con origen en transacciones que contractualmente o por intermedio de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos.

4.6. Presentación de estados financieros

Los estados financieros se presentan teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. Presentación del estado de situación financiera

La Compañía presenta como categorías separadas dentro del estado de situación financiera los activos corrientes y no corrientes, así como los pasivos corrientes y no corrientes. En el estado de situación financiera se clasificarán los activos y pasivos en función de su vencimiento; serán corrientes los activos y pasivos que cumplan las siguientes condiciones:

- i. Se espera realizar el activo o liquidar el pasivo, en su ciclo normal de operación.
- ii. Se mantiene el activo o pasivo, principalmente, con fines de negociación.

Las partidas que no cumplan las condiciones anteriores se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

b. Presentación del estado de resultado y otro resultado integral

La Compañía presenta el estado de resultados del periodo de acuerdo con el método “función de los gastos” o del “costo de ventas”.

c. Presentación del estado de flujos de efectivo

El estado de flujo de efectivo se presenta por el método indirecto

4.7. Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de Ecoopsos EPS S.A.S., se expresan en la moneda del entorno económico principal donde opera la entidad (peso colombiano). Los estados financieros se presentan “en millones de pesos colombianos”, que es la moneda funcional y de presentación.

Toda la información es presentada en millones de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana salvo que se indique lo contrario.

4.8. Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables en los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros y/o con riesgo significativo, se describe en las siguientes notas:

Nota 5.5 y Nota 16 provisiones y contingencias

Nota 10 Deterioro de deudores del sistema y otras cuentas por cobrar

Nota 14 Determinación de reservas técnicas

5. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

5.1. Instrumentos financieros básicos

a. Activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros son reconocidos solo cuando se tiene el derecho contractual a recibir efectivo en el futuro.

▪ Medición inicial

Los activos y pasivos financieros son medidos al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción, excepto en la medición inicial de los activos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados y si el acuerdo constituye una transacción de financiación, el activo o pasivo financiero se mide al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

▪ Medición posterior

Al final de cada período sobre el que se informa, Ecoopsos EPS S.A.S., medirá todos los instrumentos financieros básicos, de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

- a. Los instrumentos de deuda se miden al valor de la transacción al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.
- b. Los compromisos para recibir un préstamo se medirán al costo menos el deterioro del valor.

El costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero en cada fecha sobre la que se informa es el neto de los siguientes importes:

- a. El importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero o el pasivo financiero.
- b. Menos los reembolsos del principal.
- c. Más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento.

- d. Menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.
- **Deterioro del valor de los instrumentos financieros medidos al costo o al costo amortizado**

Al final de cada período sobre el que se informa, Ecoopsos EPS S.A.S., evalúa si existe evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos financieros que se miden al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la Compañía reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro de valor en resultados.

- **Baja en activos**

Un activo financiero se da de baja cuando:

- a. Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- b. Se transfieren todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero;
- c. Se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se ha transferido el control del mismo. En este caso la Compañía:
 - i. Dará de baja en cuentas el activo, y
 - ii. Reconocerá por separado cualquier derecho y obligación conservados o creados en la transferencia.

- **Baja en pasivos**

Un pasivo financiero se da de baja cuando:

- a. La obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado, y
- b. Se intercambian instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes.

La Compañía reconoce en resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o del pasivo asumido.

- b. **Los instrumentos financieros básicos más significativos que mantiene Ecoopsos EPS S.A.S y su medición son:**

Los deudores del sistema y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se

presentan en el activo corriente. Las cuentas por cobrar incluyen las cuentas por cobrar, deudores del sistema y otras cuentas por cobrar.

A la fecha de la presente información, Ecoopsos EPS S.A.S., registra activos financieros, tales como deudores del sistema y otras cuentas por cobrar. Este tipo de activos financieros son instrumentos con pagos fijos o determinables en efectivo que no cotizan en un mercado activo, y que dan derecho a pagos fijos o determinables de efectivo. La mayoría de las transacciones se realizan en condiciones de normales del mercado colombiano para las entidades de salud, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando las partidas que conforman los instrumentos financieros activos se amplían más allá de las condiciones de crédito normales y se establece que no son recuperables, estas se verán afectadas por el registro de un deterioro.

- **Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar**

Son activos financieros no derivados que no se encuentran en un mercado activo.

Los saldos de las cuentas por cobrar se registran al valor de la transacción. El deterioro de las cuentas por cobrar es establecido, de acuerdo con el comportamiento de la operatividad por cada uno de los conceptos que se presentan en la Compañía, estableciendo así una política la cual es evaluada y aplicada periódicamente cuando se considere que existe evidencia objetiva para no recaudar los montos de las cuentas por cobrar.

Se incluyen en activos corrientes, los deudores del sistema, aunque se posea cartera con vencimiento mayor a 360

- **Deudores del sistema**

La Compañía registra como deudores del sistema los recobros NO PBS que son prestados por la red a sus afiliados, los cuales son cobrados directamente por la EPS al Ministerio de la Protección Social a través de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Fondo Financiero de Salud y a los Entes Territoriales.

El reconocimiento de los deudores del sistema es el siguiente:

a) Recobros pendientes de radicar:

1. Los recobros identificados como potencial que a la fecha por temas administrativos no se han logrado radicar
2. Estos recobros se contabilizan con base en las facturas radicadas por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) o proveedores de tecnologías No PBS, las cuales identifican los CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud)

y/o CUMS (Código Único de Medicamentos) NO PBS; (ordenados por fallos de tutela o mediante el MIPRES) las anteriores cuentas por cobrar, se registran contra un ingreso operacional por Recobros NO PBS, una vez descontado el homólogo o comparador administrativo, las cuotas moderadoras o copagos según sea el caso.

b) Recobros radicados: Se registra en el activo con contrapartida en el ingreso, los recobros radicados a los entes territoriales, departamentales y distritales de acuerdo con lo establecido en resolución 1479 de 2015 y conforme a los Actos administrativos adoptados por cada secretaria de salud en donde Ecoopsos EPS SAS hace presencia.

Subcuenta de compensación: Se reconoce la causación de la Unidad de Pago por Capitación – UPC pendiente por compensar al cierre de cada año.

3. Régimen subsidiado: Se contabiliza las facturas generadas y no canceladas por los entes territoriales por concepto de UPC del régimen subsidiado, mediante la liquidación mensual de afiliados (LMA)

El recaudo de la cartera se realiza en condiciones normales para toda entidad de salud y de acuerdo, en algunos casos a lo establecido mediante normatividad emitida por el Ministerio de Salud. Los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses.

- **Acreeedores comerciales y otras cuentas por pagar**

Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Las principales cuentas por pagar corresponden a Proveedores No PBS y gastos por pagar.

- **Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende a los recursos de liquidez inmediata en caja, depósitos en entidades bancarias ya sean ahorros o corrientes e inversiones de alta liquidez.

a. **Efectivo:** Corresponde a los recursos mantenidos en caja, (caja general y caja menor) y depósitos a la vista, esto es cuentas corrientes, de ahorro y carteras colectivas abiertas o fondos de inversión representados en moneda nacional.

b. **Equivalentes de efectivo:** Los equivalentes de efectivo de Ecoopsos EPS S.A.S., son:

i. **Efectivo de uso restringido:** De acuerdo con el Artículo 182 de la Ley 100/93, las Entidades Promotoras de Salud (E.P.S.) deben manejar los recursos de la seguridad social originados en las cotizaciones de los afiliados al sistema, en cuentas independientes del resto de bienes y rentas de la Entidad. Aquellos valores que se registran en las cuentas bancarias

de recaudo de cotizaciones, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 4023 de 2011 en el cual se establece el funcionamiento de la Subcuenta de Compensación, el mecanismo de control y seguimiento al recaudo de aportes del Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y el procedimiento operativo para realizar el proceso de compensación, de acuerdo con lo definido en el artículo 205 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Sobre el presente Decreto, la Compañía realizó la implementación de cuentas maestras, bajo los criterios y disposiciones exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Las cuentas bancarias destinadas para recaudo de aportes son manejadas en cuentas separadas de los recursos propios de la EPS y no son utilizados hasta el momento en que se realiza el respectivo proceso de compensación.

- ii. **Cuentas embargadas:** los depósitos judiciales que han sido embargados se registraran como efectivo de uso restringido por el tiempo en que se mantenga esta calidad. Una vez se tenga conocimiento y soporte del levantamiento de embargo judicial, a favor o en contra, sobre algún valor que se ha registrado previamente dentro del rubro de efectivo de uso restringido, se procederá a su reclasificación correspondiente ya sea a la partida de recursos bancarios o al registro de la cuenta por pagar según corresponda.

En cuanto a los valores embargados, una vez se tenga conocimiento y soporte del levantamiento de embargo judicial, a favor o en contra, sobre algún valor que se ha registrado previamente dentro del rubro de efectivo de uso restringido, se procede a su reclasificación correspondiente ya sea a la partida de recursos bancarios o al registro de la cuenta por pagar según corresponda.

Los embargos judiciales y los saldos de las cuentas bancarias corrientes que presentan retención de recursos se reconocen como efectivo restringido.

En lo que corresponde a las gestiones y trámites realizados referentes a los procesos ejecutivos de la Entidad Cooperativa Solidaria de Salud ECOOPSOS EPS ESS, Ecoopsos EPS S.A.S., procedió a solicitar en ejercicio del derecho de petición, el levantamiento de medidas cautelares, con el fin de lograr el efectivo desembargo de las cuentas, toda vez que, pese a la gestión de solicitud de levantamiento, no ha desaparecido el gravamen.

En lo que corresponde a las gestiones y trámites realizados referidos a los procesos ejecutivos de la Entidad Cooperativa Solidaria de Salud ECOOPSOS EPS ESS para el mes de noviembre, se radicaron en las diferentes entidades bancarias y demás pagadores, oficios de levantamiento de las medidas cautelares así:

- A. BANCO DE BOGOTÁ:** Se presentó en dicha entidad cuatro (4) levantamientos de medidas cautelares correspondientes a los procesos 2010-00042 demandante: Clínica Médico Quirúrgica, 2014-00207 demandante: Radioterapia del Norte LTDA, 2011-00921 demandante Clínica Uros SA y 2016-00365 demandante Clínica Uros SA, adicionalmente se presentó en dicha entidad derecho de petición solicitando reiteradamente el descargue de dieciocho (18) oficios que han sido radicados desde el mes de agosto, septiembre y octubre, lo anterior para dar por finalizado y saneada las actuaciones judiciales que se encuentran en contra de la ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS EPS ESS.
- B. BANCO CAJA SOCIAL:** Se presentó en dicha entidad dos (2) levantamientos de medidas cautelares correspondientes a los procesos 2010-00042 demandante: Clínica Médico Quirúrgica, 2014-00207 demandante: Radioterapia del Norte LTDA, adicionalmente se presentó en dicha entidad derecho de petición solicitando reiteradamente el descargue de trece (13) oficios que han sido radicados desde el mes de agosto, septiembre y octubre, lo anterior para dar por finalizado y saneada las actuaciones judiciales que se encuentran en contra de la ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS EPS ESS.
- C. BANCO DAVIVIENDA:** Se presentó en dicha entidad dos (2) levantamientos de medidas cautelares correspondientes a los procesos 2010-00042 demandante: Clínica Médico Quirúrgica, 2014-00207 demandante: Radioterapia del Norte LTDA, adicionalmente se presentó en dicha entidad derecho de petición solicitando reiteradamente el descargue de dieciséis (16) oficios que han sido radicados desde el mes de agosto, septiembre y octubre, lo anterior para dar por finalizado y saneada las actuaciones judiciales que se encuentran en contra de la ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS EPS ESS.
- D. BANCO BANCOLOMBIA:** Se presentó en dicha entidad dos (2) levantamientos de medidas cautelares correspondientes a los procesos 2010-00042 demandante: Clínica Médico Quirúrgica, 2014-00207 demandante: Radioterapia del Norte LTDA, adicionalmente se presentó en dicha entidad derecho de petición solicitando reiteradamente el descargue de dieciocho (18) oficios que han sido radicados desde el mes de agosto, septiembre y octubre, lo anterior para dar por finalizado y saneada las actuaciones judiciales que se encuentran en contra de la ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS EPS ESS. Ver Anexo Ítem 2.5. Desembargo cuentas
- E. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES):** Se presentó en dicha entidad un (1) levantamiento de medidas cautelares correspondientes al proceso 2017-00108 demandante: San Vicente de Paúl de Garzón - Huila, lo anterior para dar por finalizado los embargos que se encontraban en dicha entidad contra la ENTIDAD

COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS EPS ESS. Ver Anexo Ítem 2.5. Desembargo cuentas

A su vez se hace necesario reiterar que a la actualidad y con corte a 31 de diciembre de 2019, Ecoopsos EPS S.A.S., la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS de la ciudad de Quibdó – Chocó, inició proceso administrativo de cobro coactivo en contra de la EPS, dentro de la cual solicitó medida de embargo por una cuantía de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000), la cual fue notificada por Bancolombia el 20 de diciembre de 2019. Frente a esta medida, la EPS procedió a revisar la facturación que dio origen al proceso de cobro coactivo y a adelantar simultáneamente la defensa jurídica (excepciones al mandamiento de pago), acercamientos con la IPS a fin de lograr el levantamiento de dicha medida, lo cual se espera concretar para el mes de enero de 2020.

el no pago de algunas facturas de servicios de salud, sin embargo, a la fecha las entidades han establecido contacto para aclarar el concepto de cobro y proceder al levantamiento de la medida.

5.2. Propiedades, planta y equipo

■ Reconocimiento y medición

Las propiedades, planta y equipo se medirán inicialmente por su precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento (Costo), excepto los terrenos y edificaciones que se medirán al costo revaluado. El costo incluye los gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo, al proceso de hacer que el activo sea apto para su uso previsto; la ubicación del activo en el lugar y en condiciones necesarias y a los de desmantelar, retirar y rehabilitar el lugar donde estén ubicados, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas del elemento de propiedad planta y equipo.

Como política contable en el reconocimiento de una Propiedad Planta y Equipo Ecoopsos EPS S.A.S., ha determinado lo siguiente:

- ✓ Que sea un recurso controlado como resultado de sucesos pasados. Es decir, el derecho de propiedad no es esencial. Un recurso mantenido en arrendamiento (operativo o financiero) podrá ser reconocido si la empresa controla los beneficios que se espera que fluyan del recurso.
- ✓ Que sea un recurso del cual se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos. Es decir, que contribuye directa o indirectamente a los flujos de efectivo y de equivalentes al efectivo
- ✓ Que el costo del recurso se puede medir con fiabilidad.

En la medición posterior las propiedades, planta y equipo se valúan al costo menos la depreciación y deterioro, excepto para el inmueble reconocido bajo NCIF como propiedad

planta y equipo, para el cual la Compañía ha determinado que su medición posterior será bajo el modelo de revaluación.

■ Depreciación

Los Elementos de Propiedad, Planta y Equipo se depreciarán a lo largo de sus vidas útiles de forma sistemática. Los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian. La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

Clase de Activo (PP&E)	Método de Depreciación	Vida Útil
Edificaciones	Linea recta	De 30 a 80 años
Maquinaria y Equipo	Linea recta	De 10 a 25 años
Vehiculos	Linea recta	De 5 a 12 años
Muebles y Enseres	Linea recta	De 10 a 20 años
Equipo de Computo y Comunicación	Linea recta	De 5 a 10 años
Componentes de la propiedad planta y equipo	Linea recta	Sera el remanente de la vida útil de su propiedad planta y equipos a la fecha de la incorporación del componente.

La política de depreciación para activos depreciables arrendados bajo la modalidad de arrendamiento financiero será coherente con la seguida para el resto de los activos depreciables que se posean. Si no existiese certeza razonable de ECOOPSOS (como arrendatario) obtendrá la propiedad al término del arrendamiento, se depreciará totalmente a lo largo de su vida útil o del plazo del arrendamiento, el que fuere menor.

5.3. Deterioro de activos no financieros

Al cierre de cada ejercicio se evalúa de forma individual si existe un indicador de deterioro, ya sea de fuentes internas o externas.

El Deterioro del Valor se presenta cuando el valor recuperable de un Elemento de Propiedad, Planta y Equipo es menor a su valor en libros al 31 de diciembre del año que se informa. El Deterioro del Valor se mide por la diferencia entre el valor en libros y el valor recuperable. En caso de presentarse algún indicador de deterioro se estima el valor recuperable del activo y se evalúa si es necesario revisar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización.

La Compañía reducirá el importe en libros del activo hasta su importe recuperable, con cargo a resultados, si el importe recuperable es inferior al importe en libros; el valor recuperable es considerado como el mayor entre el valor razonable menos los costos de vender y su valor en uso.

Si no hubiese razón para creer que el valor en uso de un activo excede de forma significativa a su valor razonable menos los costos de venta, se considerará a este último como su importe recuperable. Este será, con frecuencia, el caso de un activo que se mantiene para su disposición.

5.4. Beneficios a empleados

- **Beneficios a empleados corto plazo**

Los beneficios a empleados a corto plazo son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado.

Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Los beneficios al corto plazo son las prestaciones legales establecidas por la ley laboral.

5.5. Provisiones y contingencias

Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, la Compañía posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación. Las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos, que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. La reversión del descuento se reconoce como costo financiero.

- **Litigios**

Para el caso de provisiones por contingencias legales, civiles, penales u otras, se tiene en cuenta la evaluación de la probabilidad de la salida de recursos económicos en el futuro, con la finalidad de cancelar la obligación que tiene Ecoopsos EPS S.A.S., dicha evaluación se solicita a terceros expertos (abogados, tributaritos y otros) que puedan determinar si la contingencia saldrá a favor o en contra de Ecoopsos EPS S.A.S., de acuerdo a las evidencias presentadas y al estado del proceso en curso.

5.6. Reservas técnicas

Las entidades a que hace referencia el Decreto 780 de 2016, tienen la obligación de calcular, constituir y mantener actualizadas mensualmente las siguientes reservas técnicas, las cuales deberán acreditarse ante la Superintendencia Nacional de Salud, conforme al artículo 2.5.2.2.1.10 del presente Decreto:

Reserva para obligaciones pendientes: Esta reserva comprende tanto los servicios de salud ya conocidos por la entidad como los ocurridos, pero aún no conocidos, que hagan parte del plan obligatorio de salud, así como las incapacidades por enfermedad general:

- La reserva de obligaciones pendientes y conocidas se debe constituir en el momento en que la entidad se entere por cualquier medio, del hecho generador o potencialmente generador de la obligación. El monto de la reserva a constituir debe corresponder al valor estimado o facturado de la obligación de acuerdo con la información con la que se cuente para el efecto.
- La reserva de obligaciones pendientes aún no conocidas corresponde a la estimación del monto de recursos que debe destinar la entidad para atender obligaciones a su cargo ya causadas pero que la entidad desconoce. Para la constitución de esta reserva se deben utilizar metodologías que tengan en cuenta el desarrollo de las obligaciones, conocidas como métodos de triángulos. Para el cálculo de esta reserva la entidad deberá contar como mínimo con tres (3) años de información propia y se deberá constituir mensualmente.

Las anteriores reservas aplican para los regímenes subsidiado, contributivo e incapacidades.

Otras Reservas: Cuando en los análisis y mediciones realizados se determinen pérdidas probables y cuantificables, se reflejarán en los estados financieros mediante la constitución de la reserva correspondiente. La Superintendencia Nacional de Salud, cuando lo estime conveniente, podrá ordenar la constitución de este tipo de reservas, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones y con el objetivo de garantizar la viabilidad financiera y económica.

Una vez se recibe y radican las facturas de los servicios que habían sido previamente autorizados, se cancela la provisión de autorización de servicios conocidos no liquidados y se registra el pasivo real en la cuenta de servicios autorizados conocidos liquidados sin pago, para posterior giro.

Es importante resaltar que la EPS aún se encuentra en proceso de aprobación de la metodología para la constitución de las reservas técnicas, por tal motivo, se pueden presentar variaciones del resultado de acuerdo con las observaciones realizadas por el

Ente de Control. Ecoopsos EPS se encuentra realizando las gestiones técnicas y administrativas necesarias para lograr la aprobación definitiva de la metodología.

El registro contable de las reservas técnicas se realiza en las cuentas del pasivo con contrapartida en el costo médico, afectando los resultados del ejercicio de la Compañía

Nota 13 Reservas técnicas.

5.7. Ingresos de actividades ordinarias

El siguiente es un detalle general de los ingresos de actividades ordinarias realizados por Ecoopsos EPS S.A.S.:

a. Unidad de pago por capitación - UPC

La Unidad de Pago por Capitación (UPC) es el valor per cápita que reconoce el Sistema General de Seguridad Social en Salud a cada EPS por la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud contenidos en el Plan Obligatorio de Salud, sin distinción o segmentación alguna por niveles de complejidad o tecnologías específicas. La UPC tiene en cuenta los factores de ajuste por género, edad y zona geográfica, para cubrir los riesgos de ocurrencia de enfermedades que resulten en demanda de servicios de los afiliados a cualquiera de los regímenes vigentes en el país.

La UPC del Régimen Subsidiado se reconoce contablemente en el ingreso con contrapartida en el activo de las cuentas por cobrar de acuerdo con los valores indicados en el proceso de liquidación mensual de afiliados - LMA realizado una vez al mes por ADRES con base en los afiliados cargados en la base de datos única de afiliados- BDUA y que es pagada a través de ADRES.

La UPC del Régimen Contributivo se reconoce contablemente en el ingreso con contrapartida en el pasivo de cuentas por pagar al ADRES, de acuerdo con los valores indicados en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), ya sean cotizaciones del mes o de meses anteriores, los cuales en algún momento fueron tenidos en cuenta en las cotizaciones no compensadas que se giran mensualmente al ADRES.

Con base en la Resolución 1424 de 2008, se registra en diciembre las declaraciones de giro y compensación presentadas y aprobadas en enero, que corresponde a cotizaciones recaudadas en el periodo fiscal que termina.

b. Liberación de reservas técnicas

Las autorizaciones ingresan en bloque al proceso de constitución de reserva técnica al finalizar cada periodo y los ajustes y liberación se realizan de manera automática en el proceso de auditoría de cuentas médicas.

Una vez radicadas las facturas por parte de las IPS y auditadas por los médicos auditores de la EPS se genera el valor autorizado de pago, el cual forma parte del proceso de pagos a IPS y proveedores, realizando la liberación de la reserva técnica de la siguiente forma:

- Mensualmente a través del giro directo enviando las facturas a ADRES.
- Por otras fuentes de financiación.
- Por pagos de incapacidades a empleadores

c. Unidad de pago para actividades de promoción y prevención

Este valor lo reconoce el sistema general de seguridad social en salud, por la prestación del Plan Obligatorio de Salud (P.O.S.), a través del proceso de compensación semanal estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

El objeto de estos ingresos es financiar actividades de educación, información y fomento de la salud y de prevención de la enfermedad de mayor impacto.

La UPC por Promoción y Prevención (PYP) adicional se reconoce contablemente en el ingreso con contrapartida de una cuenta por cobrar, de acuerdo con los valores indicados en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

d. Incapacidades de enfermedad general

El artículo 2063 de la Ley 100 de 1994, establece que para los afiliados al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS-, es decir los cotizantes, el sistema a través de las Entidades Promotoras de Salud – EPS, les reconocerá la incapacidad por enfermedad general.

En el proceso de compensación se reconocerán los recursos de la cotización a las EPS que estas entidades paguen las incapacidades por enfermedad general a los afiliados cotizantes.

Las incapacidades que se compensan el mismo mes, se reconocen contablemente en el ingreso contra cuentas por pagar al ADRES y para la compensación de meses anteriores se registra como una cuenta por cobrar al ADRES. El valor reconocido corresponde a lo indicado en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

e. Cuotas moderadoras

Los ingresos por este concepto tienen como objetivo regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso. El aporte lo deben realizar los COTIZANTES y BENEFICIARIOS afiliados al utilizar cualquiera de los siguientes servicios:

- Consulta médica general y especializada.
- Medicamentos formulados en consulta.
- Consultas paramédicas (Nutrición, Terapias, Psicología, Trabajo Social, Optometría).
- Consulta odontológica.
- Exámenes de laboratorio clínico y rayos X de primer nivel ambulatorios
- Urgencias NO vitales.

Las cuotas moderadoras se generan a medida que los usuarios las utilicen en la prestación de servicios médicos en las IPS adscritas a la red de Ecoopsos SANAR EPS SAS, una vez dichas IPS facturen e informen el valor de las cuotas moderadoras a la EPS, se realiza el reconocimiento contable de las mismas en el ingreso.

f. Copagos

Los copagos se generan a medida que los usuarios utilicen la prestación de servicios médicos en las IPS adscritas a la red de Ecoopsos EPS S.A.S. Una vez dichas IPS facturen e informen el valor de los copagos la Compañía realiza el reconocimiento del ingreso correspondiente contra menor valor de las cuentas por pagar.

El objetivo de los ingresos recibidos es ayudar a financiar el sistema; por eso corresponden a una parte del valor del servicio. El Copago es un pago porcentual, que deben realizar los beneficiarios del cotizante, al recibir cualquiera de los siguientes servicios: cirugía, hospitalización, apoyos terapéuticos y diagnósticos de nivel 2 y 3.

g. Ajuste por desviación de siniestralidad cuenta de alto costo

Son los recursos destinados al cubrimiento de la atención de las enfermedades catastróficas y lo correspondiente a las actividades de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública directamente relacionadas con el alto costo, los cuales son reconocidos anualmente con base a la

información suministrada por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

El ingreso se reconoce una vez el Fondo de Enfermedades de Alto Costo - Cuenta Alto Costo (CAC) informe la siniestralidad de acuerdo con resoluciones establecidas.

h. Recobros - Prestación de servicios no incluidos en el POS - Fallos de tutela Sentencias judiciales y CTC

Los ingresos por recobros de servicios no incluidos en el POS, se reconocen con base en las facturas radicadas por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) [o proveedores de tecnologías nopbs, las cuales identifican los CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud) y/o CUMS (Código Único de Medicamentos) NO PBS; [ordenados por fallos de tutela o mediante el MIPRES); se registran contra una cuenta por cobrar, una vez descontado el homólogo y un porcentaje de deterioro una vez descontado el homólogo o comparador administrativo, las cuotas moderados o copagos según sea el caso.

5.8. Ingresos financieros

Intereses - Ganancias en inversiones e instrumentos financieros

Los ingresos de actividades ordinarias provenientes de intereses reconocidos a Ecoopsos EPS S.A.S., los cuales son liquidados y abonados por las diferentes entidades donde se cuenta con depósitos sobre los cuales se genera un rendimiento, por lo cual su reconocimiento se dará una vez se presente el hecho antes indicado.

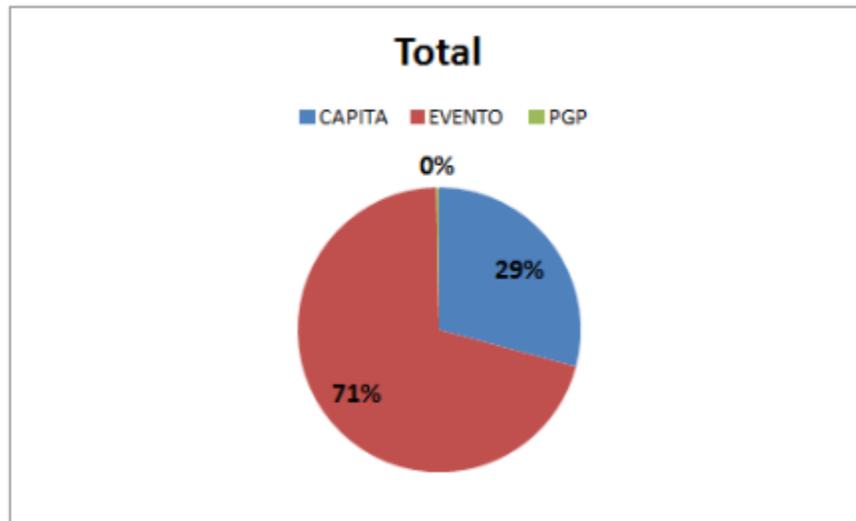
5.9. Reconocimiento de costos y gastos

La Compañía reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurren los hechos económicos, de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

El costo médico incluye todos los costos incurridos en el reconocimiento de prestaciones económicas, las reservas por obligaciones pendientes no conocidas, las reservas pendientes y conocidas, la provisión de glosas, nomina, Call Center, atención al usuario y auditoría médica, la Compañía tiene las modalidades de contratación de cápita y evento. Las anteriores modalidades de contratación excepto evento, se registran con base en la facturación mensual de los prestadores. El costo por evento está compuesto por las autorizaciones de servicio emitidas del último año de acuerdo con la normatividad vigente y la radicación de las facturas sobre los eventos ocurridos.

Estado de contratos referenciados al costo con corte 31 de diciembre de 2019.

TIPO DE CONTRATO	CONTRATOS ACTUALES	%
CAPITA	192	29,18%
EVENTO	464	70,52%
PGP	2	0,30%
Total general	658	100%



Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

En la Ley 1438 de 2011 el Gobierno Nacional fijó el porcentaje de gasto de administración de las Entidades Promotoras de Salud, con base en criterios de eficiencia, estudios actuariales y financieros y criterios técnicos. Las Entidades Promotoras de Salud que no cumplan con ese porcentaje entrarán en causal de intervención. Dicho factor no podrá superar el 10% de la Unidad de Pago por Capitación para el régimen contributivo y el 8% para el régimen subsidiado.

5.10. Impuestos

A. Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias comprende y representa la sumatoria del impuesto corriente y el impuesto diferido.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y se incluyen en el resultado, excepto cuando se relacionan con partidas en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, caso en el cual, el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

a. Impuesto corriente

Es el impuesto por pagar por las ganancias fiscales del período corriente o de períodos anteriores.

El impuesto corriente se calcula usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha de presentación.

b. Impuesto diferido

El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en períodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual. Se genera, de igual forma, por la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento precedente de períodos anteriores.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias temporarias que se generan entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y, adicionalmente, cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden usando las tasas impositivas y la legislación fiscal que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación este prácticamente terminado, en la fecha de presentación. La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, en la fecha sobre la que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de los activos y pasivos relacionados.

La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que sea deducible fiscalmente respecto de ese pasivo en periodos futuros.

Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales utilizar esas diferencias temporarias deducibles, excepto

que el activo surja del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- (a) No es una combinación de negocios; y
- (b) En el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

- **Presentación**

El activo y pasivo por impuesto diferido se reconocerá como no corriente.

- **Compensación**

Los activos y pasivos por impuestos corrientes, o los activos y pasivos por impuestos diferidos, se compensan solo cuando se tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes y pueda demostrarse sin esfuerzo o costo desproporcionado que se tiene la intención de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

6. MODIFICACIONES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, INCORPORADAS Y REVISADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL

El IASB ha publicado las enmiendas realizadas a las NIIF para las Pymes, que incluyen cambios en 21 de sus 35 secciones, los cuales serán efectivos a partir del 1° de enero del 2017, con posibilidad de aplicación anticipada.

De acuerdo con el comunicado del IASB, el principal cambio contenido en el documento es el permitir a las Pymes la opción de usar el modelo de revaluación para propiedad, planta y equipo en la sección 17.

Es de indicar que el Decreto 2131 de 2016 incorporó la sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias dentro del anexo 2.1 del marco técnico normativo de las NIIF para las Pymes debido a que el Decreto 2496 de 2015 no había sido incorporado, sin embargo, no tuvo modificación alguna. En este orden de ideas no tiene efecto distinto en la aplicación del estándar para Ecoopsos EPS S.A.S.

Ecoopsos EPS S.A.S., registra como una actualización en sus políticas y/o registros respecto de las modificaciones generadas a la fecha sobre las normas de NIIF para Pymes, la relacionada con la opción de usar el modelo de revaluación para propiedad, planta y equipo.

7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El saldo correspondiente a los instrumentos financieros, por cada uno de los períodos, está conformado de la siguiente manera:

	Nota	Valor en libros	
		dic-19	dic-18
Activos financieros medidos a valor razonable			
Efectivo y equivalentes al efectivo	8	<u>6,508</u>	<u>10,084</u>
		\$ <u>6,508</u>	<u>10,084</u>
Activos financieros medidos al costo menos deterioro del valor			
Inversiones	9	4,421	61
Deudores del sistema y otras cuentas por co	10	54,287	45,105

8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El saldo correspondiente al efectivo y equivalentes de efectivo, por cada uno de los períodos, está conformado de la siguiente manera:

	dic-19	dic-18
Caja general	1	2
Cajas menores	17	16
Cuentas corrientes y de ahorro propias	204	266
Carteras colectivas abierta o fondo de inversión	927	5,113
Efectivo de uso restringido (1)	<u>5,359</u>	<u>4,687</u>
	\$ <u>6,508</u>	<u>10,084</u>
(1) Efectivo de uso restringido	dic-19	dic-18
Cuentas maestras de recaudo	378	4,687
Depósitos judiciales	<u>4,981</u>	<u>0</u>
	\$ <u>5,359</u>	<u>4,687</u>

9. INVERSIONES

A continuación, se presentan los saldos en libros de las inversiones registrado a la fecha de corte de la información:

Inversiones reserva técnica

	dic-19	dic-18
Titulos de deuda publica TES (1)	4,358	0
Certificados de deposito a termino (2)	63	61
	<u>\$ 4,421</u>	<u>61</u>

(1) Títulos de deuda pública (TES)

Para el año 2019 Ecoopsos EPS S.A.S., constituyó una inversión mediante títulos de deuda pública expedidos por el gobierno nacional (TES), con corredores Davivienda por un plazo de 1 año, la compañía los mantiene y renueva con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2702 del 23 de diciembre de 2014 y que se relaciona con la solvencia y condiciones financieras que deben cumplir las entidades promotoras de salud (EPS) para su adecuado funcionamiento.

(2) Certificado de depósito a término.

Para el año 2007 la Entidad Cooperativa Solidaria de Salud Ecoopsos ESS EPS-S constituyó una inversión mediante certificados de depósito a término (CDT), con los bancos Davivienda, Banco Caja Social y Bancolombia por un plazo de 3 meses renovables, al momento de realizar la escisión dichos títulos pasaron a ser parte del activo de Ecoopsos EPS S.A.S, se constituyeron con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2702 del 23 de diciembre de 2014 y que se relaciona con la solvencia y condiciones financieras que deben cumplir las entidades promotoras de salud (EPS) para su adecuado funcionamiento.

10. DEUDORES DEL SISTEMA Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El saldo de deudores del sistema y otras cuentas por cobrar al final de cada período comprende:

	dic-19	dic-18
Recobros no PBS (1)	43,007	35,074
Licencias de maternidad (2)	162	127
Recobro a aseguradoras en el sgsss (3)	8,382	8,382
Régimen Subsidiado (UPC) (4)	451	1,069
IPS (5)	783	619
Copagos (6)	16	15
Anticipos no financieros (7)	4,001	1,567
Otros Deudores (8)	3,375	3,589
Deterioro de deudores (9)	-5,891	-5,337
	\$ <u>54,287</u>	<u>45,105</u>

(1) Recobros no PBS

El saldo por cobrar a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ADRES, al Fondo Financiero de Salud y a los Entes Territoriales, al 31 de diciembre de 2019 está compuesto por recobros realizados a través de tutelas atendidas por la E.P.S. y medicamentos no P.O.S a través del comité técnico científico (CTC) y MIPRES,

Los saldos por cada uno de los períodos son:

	dic-19	dic-18
Recobros no PBS radicados	37,378	28,701
Recobros no PBS pendientes de radicar	5,629	6,373
	\$ <u>43,007</u>	<u>35,074</u>

Estos recobros que dependen de la gestión de ECOOPSOS EPS S.A.S. y de la disponibilidad de recursos del estado.

- ✓ Recobros no PBS pendientes de radicar.

Estos recobros se encuentran en proceso de auditoria por parte de ECOOPSOS EPS S.A.S., una vez sean auditados será radicados ante la Administradora de los recursos de la seguridad social ADRES, se clasifican como pendientes de radicar debido a que son solamente un Potencial Recobrable.

✓ **POTENCIAL RECOBRABLE:**

Hace referencia a todas aquellas autorizaciones de solicitudes de tecnologías en Salud No PBS, que han sido generadas en el transcurso del tiempo y que, a la fecha de cierre del informe, no han sido radicadas ante la ADRES.

Así mismo se aclara que los recobros pendientes por radicar que se encuentran reflejados en los estados financieros Cumplen con los siguientes requisitos:

- ✓ Tecnologías No PBS
- ✓ Son facturas que ya fueron canceladas a la IPS
- ✓ Tecnologías y servicios que fueron efectivamente entregados a los usuarios.

Dichos recobros no se han radicado por temas netamente administrativo., debido a que no cuentan con todos los soportes que exigen la norma, tanto en ADRES como en los entes territoriales, conforme a lo dispuesto en la resolución 1479 de 2005.

(2) Licencias de maternidad

Corresponde al saldo de licencias de maternidad y paternidad por prestaciones económicas a cargo del SGSSS no compensadas y licencias glosadas al final de cada año y períodos anteriores.

(3) Recobro a aseguradoras en el SGSSS

Este se da cuando una EPS diferente a aquella que viene garantizando el aseguramiento, reciba el reconocimiento retroactivo de las UPC del régimen contributivo, la EPS que venía asegurando al afiliado y recibiendo las UPC del régimen subsidiado tendrá derecho a cobrar a la EPS del contributivo el valor de la prestación de los servicios de salud en que hubiere incurrido durante los periodos por los cuales recibió la UPC.(artículo 1 del Decreto 251 de 2015, modificó el artículo 17 del Decreto 971 de 2011, estableciendo en el numeral 3 que en el evento en que por un afiliado o beneficiario del Régimen Subsidiado.

(4) Régimen Subsidiado (UPC)

Corresponde a las facturas generadas y no canceladas por los entes territoriales por concepto de UPC del régimen subsidiado

(5) IPS

Corresponde a descuentos por incumplimiento en la realización de actividades de promoción y prevención en salud

(6) Copagos

Corresponde a facturación por concepto del programa de Gratuidad en salud.

(7) Anticipos no financieros

Corresponde a los anticipos realizados a las IPS contratadas y no contratadas para que pueden cubrir la prestación de los servicios de salud a los afiliados a la EPS.

(8) Otros deudores

Los saldos para cada uno de los periodos son:

	dic-19	dic-18
Otros deudores (1)	3,375	3,589
Embargos judiciales (2)	5,325	6,629
	<u>\$ 8,701</u>	<u>10,217</u>

(1) Otros deudores.

Corresponde a cuentas recíprocas entre regímenes.

(2) Embargos judiciales

Corresponde a dineros entregados por la compañía con carácter transitorio como garantía de cumplimiento de contratos.

(9) Deterioro

Valor acumulado por deterioro registrado sobre partidas de deudores que se consideran presenta riesgo de ser recaudadas.

El deterioro se aplica teniendo en cuenta las características propias de cada una de las partidas, por lo cual Ecoopsos EPS S.A.S., ha determinado el proceso para establecer si aplica o no deterioro, durante el transcurso del periodo y obligatoriamente se evalúa al final de año las partidas, con el fin de reflejar la realidad que se registra sobre estas.

Al 31 de diciembre de 2019, la Ecoopsos EPS S.A.S., reconoce en sus Estados Financieros, deterioro por valor de \$ 5.891 millones.

En referencia al reconocimiento de deterioro de aquellas cuentas por cobrar, como las que se encuentra por concepto de recobros, se ha venido efectuando el reconocimiento de deterioro para aquellas que cumplen con el indicio para dicho registro, así como las demás condiciones que contempla la política, como dificultad financiera del deudor o que se encuentre en proceso de liquidación, toda vez que se ha evidenciado la recuperación de recobros mayor a 3 años.

Asimismo, se evaluará el cambio de la política en cuanto al plazo que se había establecido, por aquellas evidencias que demuestran la posible recuperación mayor a ese corte

	dic-19	dic-18
Deterioro recobros a empleadores	0	0
Deterioro upc -s	-299	-313
Deterioro recobros Adres	-738	-838
Deterioro recobros otros aseguradores	-4,653	-4,040
Deterioro cuentas por cobrar a ips	-108	-118
Deterioro anticipos	-92	-29
	\$ -5,891	-5,337

11. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Activos por impuestos corrientes

	dic-19	dic-18
Anticipo de impuestos de renta y complementa	17	12
Retención en la fuente	15	7
Otros anticipos de impuestos y contribuciones	42	42
Impuesto diferido	53	1.278
	\$ 128	1.339

Pasivos por impuestos corrientes

De renta y complementarios	120	2.175
	\$ 120	2.175

De acuerdo con la normatividad fiscal vigente, la Compañía está sujeta al impuesto de renta y complementarios. Las tarifas aplicables serán las siguientes de acuerdo al artículo

80 de la ley 1943 de 2018: 33% en 2018, 33% para 2019, 32% para 2020, 31% para 2021, y 30% para 2022 y años siguientes

El artículo 78 de la ley 1943, establece que, Para efectos del impuesto sobre la renta, se presume que la renta líquida del contribuyente no es inferior al tres y medio por ciento (3.5%) de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior. El porcentaje de renta presuntiva al que se refiere este artículo se reducirá al uno y medio por ciento (1,5%) en los años gravables 2019 y 2020; y al cero por ciento (0%) a partir del año gravable 2021.

Las provisiones para los impuestos a la ganancia que se detallan en esta nota fueron determinadas por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Gasto por impuesto a las ganancias

El siguiente es un detalle del impuesto sobre la renta y complementarios y la sobretasa reconocidos por el periodo:

	dic-19	dic-18
De renta y complementarios	120	2.175
	<u>\$ 120</u>	<u>2.175</u>

Impuesto a la renta reconocido en otro resultado integral

	dic-19	dic-18
Impuesto diferido	696	0
	<u>\$ 696</u>	<u>0</u>

12. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El saldo de las propiedades, planta y equipo por cada uno de los períodos está conformado así:

	dic-19	dic-18
Terrenos	433	193
Construcciones y edificaciones	934	950
Equipo de oficina	1,968	1,873
Equipo de computación y comunicación	2,978	2,950
Equipo médico científico	4	4
Depreciación acumulada (1)	-3,949	-3,529
	\$ <u>2,368</u>	<u>2,441</u>

(1) Depreciación acumulada

	dic-19	dic-18
Equipo de oficina	-1,297	-1,187
Equipo de computación y comunicación	-2,409	-2,225
Equipo médico científico	-3	-3
Construcciones y edificaciones	-241	-114
	\$ <u>-3,949</u>	<u>-3,529</u>

El siguiente es un detalle del movimiento de las propiedades, planta y equipo durante el período:

Costo	Terrenos	Construcciones y edificaciones	Equipo de oficina	Equipo de computación y comunicación	Equipo médico científico	Total
Saldo Inicial	193	950	1,873	2,950	4	5,970
Adiciones	0	0	102	59	0	161
Retiros	0	0	-8	-31	0	-39
Revaluaciones	241	-16	0	0	0	225
Saldo Final	433	934	1,968	2,978	4	6,317

Depreciación	Terrenos	Construcciones y edificaciones	Equipo de oficina	Equipo de computación y comunicación	Equipo médico científico	Total
Saldo Inicial	0	-114	-1,187	-2,225	-3	-3,529
Depreciación	0	0	-23	-112	-220	-355
Retiros	0	122	2	37	0	161
Saldo Final	0	8	-1,208	-2,301	-223	-3,723

Deterioro por Revaluación	Terrenos	Construcciones y edificaciones	Equipo de oficina	Equipo de computación y comunicación	Equipo médico científico	Total
Saldo Inicial	0	0	0	0	0	0
Revaluación	0	-226	0	0	0	-226
Saldo Final	0	-226	0	0	0	-226

13. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El saldo de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar está conformado por:

	dic-19	dic-18
Cotizaciones por compensar (1)	379	339
Costos y gastos por pagar (2)	4,038	1,321
Acreedores oficiales (3)	158	543
Glosas sobre facturación (4)	25,662	19,065
Proveedores no PBS	453	1,221
Licencias de maternidad	53	38
Retención en la fuente (5)	479	523
Anticipos y avances recibidos (6)	185	156
	\$ 31,406	23,206

(1) Cotizaciones por compensar.

Corresponde a los recaudos que al final de cada período informado, no han sufrido el proceso de compensación de los valores que están físicamente en las entidades bancarias del sistema cuentas maestras de recaudos.

(2) Costos y gastos por pagar

	dic-19	dic-18
Gastos legales	0	1
Comisiones	55	36
Honorarios	394	449
Servicios técnicos	100	50
Servicios de mantenimiento	2	11
Arrendamientos	15	0
Transportes fletes y acarreos	23	20
Servicios públicos	50	113
Gastos de viaje	11	10
Papelería y útiles de oficina	42	2
Otros costos y gastos por pagar	3,346	630
	\$ 4,038	1,321

(3) Acreedores Oficiales.

Corresponde a liquidaciones de contratos con los entes territoriales.

(4) Glosas sobre facturación

Son no conformidades que afectan en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud. encontrada por Ecoopsos EPS S.A.S. durante la revisión integral, la misma puede ser objetada o aceptada por los prestadores de servicios de salud.

(5) Retención en la fuente

Impuestos por los conceptos de retención en la fuente e industria y comercio.

(6) Anticipos y avances recibidos

	dic-19	dic-18
Sobre contratos	29	20
Depósitos recibidos	115	85
libranzas	24	46
Otros anticipos y avances recibidos	16	5
	\$ 185	156

14. RESERVAS TÉCNICAS

Las entidades que se rigen bajo el Decreto 780, deben constituir reservas técnicas con el fin de garantizar el pago de la prestación de servicios de salud. Al finalizar cada uno de los períodos el valor de la reserva constituida registraba los siguientes saldos:

	dic-19	dic-18
Obligaciones liquidadas pendientes de Pago (1)		
Servicios de salud	65,308	76,708
Incapacidades por enfermedad general	23	17
	<u>\$ 65,332</u>	<u>76,725</u>
 Obligaciones conocidas no liquidadas (2)		
Servicios de salud	22,900	16,304
Incapacidades por enfermedad general	28	250
	<u>\$ 22,928</u>	<u>16,554</u>
 Obligaciones pendientes no conocidas (3)		
Servicios de salud	7,424	5,025
Incapacidades por enfermedad general	170	150
	<u>\$ 7,594</u>	<u>5,174</u>
	<u>\$ 95,854</u>	<u>98,453</u>

15. BENEFICIOS A EMPLEADOS

El saldo de los beneficios a los empleados por cada uno de los períodos comprende:

	dic-19	dic-18
Nomina	87	888
Cesantías	737	639
Intereses sobre cesantías	80	52
Vacaciones	344	387
Prima de servicios	0	0
Seguridad social (1)	459	424
	<u>\$ 1.707</u>	<u>2.391</u>

(1) Seguridad Social

La conformación de las partidas por pagar por seguridad social es como se detalla a continuación:

	dic-19	dic-18
Aportes a riesgos laborales	25	23
Aportes a fondos pensionales	192	172
Aportes a seguridad social en salud	142	129
Aportes al icbf sena y cajas de compensación	99	100
	<u>\$ 459</u>	<u>424</u>

16. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Es un pasivo sobre el cual se tiene incertidumbre sobre la cuantía o el vencimiento, sin que esta incertidumbre nos aleje demasiado de una medición fiable.

	dic-19	dic-18
Civiles (1)	4.471	7.998
De renta y complementarios (2)	120	2.175
	<u>\$ 4.591</u>	<u>10.173</u>

(1) Civiles

Corresponde a los probables pagos que deberá llevar a cabo la Compañía sobre procesos jurídicos interpuesto en su contra.

El siguiente, es el movimiento de las provisiones para contingencias a 31 de diciembre:

	dic-19	dic-18
Saldo inicial	7.998	0
Adiciones	263	10.861
Utilizaciones	-3.790	-2.864
Saldo final	<u>\$ 4.471</u>	<u>7.998</u>

(2) De renta y complementarios

Es la estimación que se tiene del impuesto que se deberá pagar correspondiente al año fiscal terminado.

17. PATRIMONIO

El patrimonio de Ecoopsos EPS S.A.S., por cada uno de los períodos se encuentra conformado de la siguiente manera:

	dic-19	dic-18
Capital suscrito y pagado (1)	5.550	5.375
Superávit de capital (Prima colocación acciones) (2)	4.125	3.300
Ganancias o pérdidas cambios en superávit rev ppye	271	0
Resultados acumulados	-75.928	-81.799
Resultados del periodo	4.766	4.559
	\$ -61.216	-68.564

(1) Capital suscrito y pagado

Capital autorizado de Cinco Mil Quinientos Cincuenta Millones de pesos (\$5.550 millones), dividido en cuatrocientas (400) acciones nominativas de valor nominal unitario de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000), moneda corriente.

(2) Superávit de capital (Prima colocación acciones)

Los accionistas de Ecoopsos EPS S.A.S., aportaron mediante capitalización \$1.000 millones los cuales se distribuyeron el capital suscrito por cobrar (\$175), el valor en exceso se registró como superávit de capital (\$825), como prima en colocación de acciones ya que este valor representa un mayor importe pagado sobre el valor nominal de cada acción.

18. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos de actividades ordinarias, por cada uno de los períodos terminados están conformados por diferentes conceptos, cada uno de ellos fue tratado en la nota 5 (Políticas Contables) numeral 5.7.

	dic-19	dic-18
Unidad de pago por capitación - UPC	302.671	193.936
Unidad de pago para actividades promoción y prevención	227	76
Liberación reservas técnicas-obligaciones pendientes y cobros	77	2.517
Incapacidades de enfermedad general-upc -con sus familiares	302	127
Cuota moderadora	20	6
Copagos	349	125
Ajuste por desviación siniestralidad cuenta ajuste	-715	-1.143
Recobros no PBS	10.521	5.194
	\$ <u>313.451</u>	<u>200.839</u>

19. COSTO POR ATENCIÓN EN SALUD

Los costos por prestación de servicios que fueron generados durante el año terminado al 31 de diciembre 2019 y 2018 comprenden:

	dic-19	dic-18
Reserva técnica liquidada pendiente pago	209.131	112.026
Reservas técnicas pendientes y conocidas no liquidadas	6.596	0
Reserva técnica obligaciones pendientes no conocidas	2.522	320
Servicios de salud no PBS	10.133	6.809
Enfermedades catastróficas y enfermedad de alto costo	36.750	42.081
Contratos para actividades de promoción y prevención	10.808	10.191
Otros costos operacionales (nómina - honorarios - etc.)	10.683	6.972
	\$ <u>286.623</u>	<u>178.399</u>

20. OTROS INGRESOS

Los otros ingresos operacionales originados en cada uno de los períodos comprenden:

	dic-19	dic-18
Ingreso por disposición de activos	1	0
Recuperaciones (1)	841	576
Indemnizaciones	46	143
Diversos	0	1
Impuesto a las ganancias diferido	1.067	7
	\$ <u>1.955</u>	<u>727</u>

(1) Recuperaciones

Corresponde a saldos a favor que tiene Ecoopsos EPS S.A.S. por concepto de acuerdos de pagos realizados con las instituciones prestadoras de salud y a recuperaciones de cartera ya deterioradas.

21. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración por cada uno de los períodos fueron:

	dic-19	dic-18
Nomina	9.135	6.348
Honorarios	1.270	1.580
Impuestos	5	9
Arrendamientos Operativos (2)	2.246	1.511
Deterioro (3)	867	474
Provisiones	78	57
Otros gastos (1)	5.742	3.981
	<u>\$ 19.343</u>	<u>13.961</u>

(1) Otros gastos

	dic-19	dic-18
Contribuciones y afiliaciones	27	29
Seguros	8	11
Servicios	3.584	1.887
Gastos legales	75	81
Reparacion y mantenimiento	100	82
Adecuación e instalación	549	565
Gastos de transporte	281	308
Depreciaciones	354	270
Gasto por disposicion de activos	2	3
Otros gastos	762	747
	<u>\$ 5.742</u>	<u>3.981</u>

(2) Arrendamientos operativos

Los gastos de arrendamiento incurridos sobre los inmuebles y otros equipos que la Compañía utiliza para el desarrollo de sus diferentes actividades en cumplimiento del objeto social definido, sobre los cuales se hace referencia a continuación:

	dic-19	dic-18
Construcciones o edificaciones	2,245	1,509
Equipo de oficina	1	0
Otros activos	0	2
	<u>\$ 2,246</u>	<u>1,511</u>

(3) Deterioro

	dic-19	dic-18
De inversiones	2	0
De cuentas por cobrar	708	474
De propiedad planta y equipo	158	0
	<u>\$ 867</u>	<u>474</u>

22. GASTOS DE VENTAS

Los gastos de ventas corresponden a los gastos de operación en que ha incurrido la entidad con el fin de desarrollar su objeto social.

Cada periodo culminado lo comprenden:

	dic-19	dic-18
Servicios	114	50
	<u>\$ 114</u>	<u>50</u>

23. INGRESOS FINANCIEROS

Los ingresos financieros registrados por la Compañía corresponden a los intereses devengados sobre cuentas de ahorro e inversiones colectivas que posee la compañía y que se presentan a final de cada periodo así:

	dic-19	dic-18
Intereses	266	224
	<u>\$ 266</u>	<u>224</u>

24. COSTOS FINANCIEROS

Los costos financieros comprenden:

	dic-19	dic-18
Gastos Intereses	3,435	2,311
	<u>\$ 3,435</u>	<u>2,311</u>

Otros gastos financieros

	dic-19	dic-18
Gastos bancarios	4	149
Comisiones	408	171
Gravamen a los movimientos financieros	1	8
	<u>\$ 412</u>	<u>328</u>

25. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros fueron aprobados por la Junta Directiva y el Representante Legal de acuerdo con el Acta No. 29 del 09 de marzo de 2020, para ser presentados a la Asamblea de accionistas, las presentes notas a los estados financieros son complemento de los mismos.